

Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la realización del proyecto Paralelismo del Proyecto de MT y reconector sector Guadalao (Rol I-158), Comuna La Estrella, Provincia de Cardenal Caro del Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Rancagua; 27 NOV. 2014

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV. (E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV (E) N° 2250/2013, según corresponda.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, el señor Pablo Yañez Mardones Subgerente Técnico zona O'Higgins, solicita la aprobación de uso de Faja para la realización del Proyecto de Línea MT y Reconector sector Guadalao (Ruta I-158), comuna La estrella, Provincia de Cardenal Caro - Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 1504 / EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en la **Rutas I-158** a la **empresa CGE Distribución S.A Rut. 99.513.400-4**, en adelante "EL SOLICITANTE", para realizar el proyecto de Línea MT y Reconector Sector Guadalao en la faja fiscal de la **Ruta I-158**, comuna La Estrella, Provincia de Cardenal Caro - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar el proyecto de Línea de MT y Reconector, en la faja fiscal de la **Ruta I-158** en el sector Guadalao , comuna La estrella en la Provincia de Cardenal Caro, VI Región con las siguientes características:

Este Proyecto tiene por propósito la conexión de nuevos suministros dentro del area de concesión de CGE Distribución S.A.

Características de la línea de Media Tensión:

Tiene una longitud de 531 metros, con un voltaje 23.00 Kv (Kilo Volts), con un conductor aluminio protegido de 50 mm², aislación 25 kv. Los poste de HA 13,5 y 11 postes de HA de 11.5 m, los cueles de van instalar desde el Km 4.610 al km. 5.130 en el lado derecho ascendente a la ruta, todos ellos se ubicaran de acuerdo a lo indicado en el plano SC -116/2014 de planta y perfil. En este recorrido se va realizar un atraveso de forma diagonal y un cruce con el camino lateral que va hacia el poblado de Guadalao, cuyos perfiles se incluyen en ls planos respectivos y de acuerdo al siguiente detalle:

Atraveso N°1. En el km 4.600 (inicio de proyecto de manera diagonal con un largo aprox. De 25 m, con el propósito de cambiar desde el lado izquierdo hacia el lado derecho (ascendente) de la ruta.
Atraveso N° 2 se realiza en el km 4.600 aprox. en este punto se realiza el atraveso con el camino lateral que se comunica con la ruta, el camino lateral es el va hacia la localidad de Guadalao.

Este proyecto también contempla la red de baja tensión:

Que tiene una longitud de 0.050 Km , y su voltaje es 0.220 Kv(kilos Volts), y su conductor será Preensablado de 2*25 mm² y su aislación es de 0.600 Kv. , en este caso no se consideran postes nuevos , ya que se apoyan en postación de Línea MT proyectada en los Primeros 50 metros de proyectos.

Cubicación de estructuras:

TIPO DE ESTRUCTURA	SIMBOLO	Cantidad	Unidad
Paso Simple BT Monofásico	BTPre P 76 M 1F	1	c/u
Remate doble BT Monofásico	BTPre R2 76 M1F	1	c/u
Remate Lateral BT Monofásico	BTPre RL 76 M 1F	2	c/u
Montaje de Reconector sin cuchillas	MONT Rec sin cuch	1	c/u
Anclaje Intermedio MT, para Conductor Protegido	MTPR 23 3 JI 50	5	c/u
Remate Simple MT, para Conductor Protegido	MTPR 23 3 RS 50-70	1	c/u
Arranque en 2 " Plano MT, para Conductor Protegido	MTPR 23 N 3 A2 PEJS 50	1	c/u
Paso Cantiever MT, para Conductor Protegido	MTProt. 23 N 3 PC	2	c/u
Paso Doble MT, para Conductor Protegido	MTProt. 23 N 3 PD	1	c/u
Remate Simple MT, para Conductor Protegido	MTProt. 23 N 3L PS	6	c/u
Reconector 27 Kv, Protección de Línea	RE 27 KV 630 A 44523	1	c/u
Seccionador Cuchilla MT	SSCC 3F 25 KV 900 A PT	12	c/u
Tirante media tensión simple	TMT S	6	c/u
Toma tierra malla doble, protección	TT MD P	2	c/u

En la realización de los trabajos se deberá cumplir con el Plan de Ingeniería y Seguridad Vial – paralelismo y atravesos eléctricos –Red MT 23 Kv, línea Mt y reconector sector Guadalao(ruta I-158) La estrella . y cumpliendo con todo lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la ley de Tránsito vigente.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la **comuna La Estrella** a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

2.2.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 760** (Setecientos sesenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos
En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las **Ruta I-158 de la comuna de La Estrella** los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, la Jefa Provincial de Cardenal Caro señora Paola Rocha Pardo al Fono (072) 2582301 o al correo electrónico; paola.rocha@mop.gov.cl, dirección: Av. costanera N° 64, en ciudad de Pichilemu, **no obstante lo anterior el Jefe Provincial podrá designar a través de Resolución un Inspector Fiscal de su repartición el cual cumpla con las funciones de inspección del proyecto que se otorga autorización.**

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CARLOS JERIA MOYA
Ingeniero Ejecución Industrial
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins



CJM / LCV / SEH

Distribución:

- Sr. Pablo Yañez Mardones, Subgerente Técnico zona O'Higgins.
Dirección: Rafael Casanova N° 175, Santa Cruz, Fax. (72) 299898
- Señora Paola Rocha Pardo- Jefa Provincial Cardenal Caro, Sexta Región.
- Departamento Proyecto Dirección Regional de Vialidad
- Archivo y Partes.

N° Proceso 8325532 /
Procesos Asociado: 8278895